

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibió en este Juzgado el 3 de septiembre del 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Septiembre 23 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

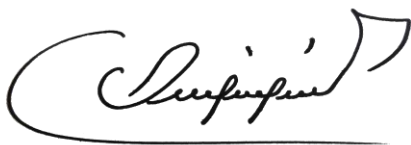
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Setiembre veintitrés del dos mil veinte.

Se dispone requerir a la parte solicitante, para que presente el poder conferido por la señora **LUZ DARY JARAMILLO VERDUGO**, a los abogados **RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA** como apoderado principal y **ANDRES FELIPE CORREA VELEZ** en calidad de sustituto, con las formalidades del Art. 5 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: ... *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."*

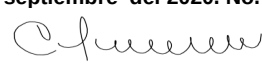
Téngase por revocado el poder conferido al abogado **JOHN ALEJANDRO BOTERO VARGAS**, quien de conformidad con el memorial que antecede manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de honorarios pactados con su poderdante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **24 de septiembre del 2020. No. 118.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9d79304457e77cfe7646bef2024600d2586b787c794c88f7b1feb785a4e16f**

Documento generado en 23/09/2020 10:22:04 a.m.